



veinte y seis, y ora delos tres en su tarde
fueron reunidos en estas cosas consistoriales los
Señores Presidentes D.^{no} Josef Ambrosio, y los Concejales
D.^{no} Jose Albadosejo = D.^{no} Pedro Lopez = D.^{no} Fernan-
do Delgado = D.^{no} Santiago de Vera = y el Promotor
don Indio D.^{no} Fernando Delgado Sanchez; y
habidos que fueron presentaron los Señores
Comisionados su parecer acerca de lo que en
el Cabildo de las Mañaneras de este día se
les confirió, su dictamen se fijó, en que
el derecho de dos r.^{os} en (a) de vino que
se consume en el termino de esta Villa,
podran traerse a el valor de ochocientos
r.^{os}; que el derecho de dos r.^{os} en Libras
de carne, en el mismo termino podra as-
cender a seiscientos r.^{os}; que el derecho
de Amotener lo calculan en Quatrocientos
r.^{os}; legal. cantidad. total. que
en esto entenden pueden sacar de los
mencionados derechos; con el aumento de
la ganancia que debe redundar en el pa-
gado su Ayuntamiento. que es el tanto
en buen tiempo de la comision que se
les afiada y en obsequio de la verdad.
Acuerda - Mediante el parecer de lo. Señores. Comis.